



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA - 2022

Solicitud de Registro N° 06015 del 12.12.2022
"J" Interior 25 AA.HH 31 de Enero - Piura

EMPRESA DE TRANSPORTES SECHURA EXPRESS VIP S.R.L
N° 531 - 2022 - GRP-440010.440015.440015.01

Piura, 12 DIC 2022

SERVICIO: REGULAR ESTANDAR (X)

PETICION: HABILITACION DE CONDUCTORES (X)

Mediante solicitud de registro N° 06015 de fecha 12 de diciembre del 2022, y antecedentes en veintiuno (21) folios, el señor VIDAURRE SANTAMARIA MAURO, representante legal de la EMPRESA DE TRANSPORTES SECHURA EXPRESS VIP S.R.L, ha solicitado HABILITACION DE CONDUCTORES, previa selección conforme lo establece el artículo 41.2.3, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por el D.S. N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1 del D.S. N° 017-2009-MTC.

Se ha constatado que la EMPRESA DE TRANSPORTES SECHURA EXPRESS VIP S.R.L, mediante Resolución Directoral Regional N° 0739-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 04 de septiembre del 2019 modificada por Resolución Directoral Regional N° 0811-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 19 de Septiembre del 2019, se le otorgó por el periodo de diez (10) años, la autorización para prestar el Servicio de Transporte regular de personas en la modalidad estándar en la ruta Piura - Sechura y Viceversa.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 14 del TUPA Institucional nueva habilitación de conductores, incluyendo copia del DNI y Copia de la Vigencia Poder del Representante Legal Inscrita en los Registros Públicos; copias de la Licencia de conducir, copia de DNI vigente del conductor a habilitar, pago por derecho de trámite efectuado mediante depósito al Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros, recomienda autorizar la HABILITACION DE CONDUCTORES, solicitado por la EMPRESA DE TRANSPORTES SECHURA EXPRESS VIP S.R.L, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 3 columns: CONDUCTOR, LICENCIA DE CONDUCIR, CATEGORIA. Rows include HERRERA ASTUDILLO OSCAR BENITO and SILVA CHERO ELIO.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del D.S. N° 008-2022-MTC que sostiene la Suspensión del Curso de Actualización de la Normativa de Transporte y Tránsito para conductores de Servicio de Transporte Terrestre teniendo como vigencia al 31 de diciembre del 2022, la EMPRESA DE TRANSPORTES SECHURA EXPRESS VIP S.R.L no está obligada de contar con el curso de actualización del conductor según lo normado.

De conformidad con los dispuesto en el artículo 71° del D.S. N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año, según la vigencia de su licencia de conducir y/o prórrogas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su renovación se realizará previa presentación del recibo de pago que evidencia el derecho de trámite establecido en el TUPA institucional.





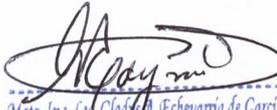
*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE**

**RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2022**

- Notifíquese a la **EMPRESA DE TRANSPORTES SECHURA EXPRESS VIP S.R.L** en su domicilio sito en "J" Interior 25 Asentamiento Humano 31 de Enero – Piura

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Mgtr. Ing. Lidia Gladys A. Echevarría de García
Unidad de Autorizaciones y Registro
D.T.C. PIURA

*"Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE TRANSPORTE TERRESTRE**

**RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2022**

Solicitud de Registro N° 05963 del 06.12.2022
Av. Guardia Civil S/N Urb. El Bosque – Castilla – Piura.

EMPRESA DE TRANSPORTES "ALBACO" S.R.L
N° 530- 2022 – GRP-440010.440015.440015.01

Piura, 07 Dic 2022

SERVICIO: REGULAR ESTANDAR (X)
PETICION: HABILITACION DE CONDUCTORES (X)

Mediante solicitud de registro N° 05963 de fecha 06 de diciembre del 2021, y antecedentes en veintidós (22) folios, el señor **BARRETO JIMENEZ EDILBERTO**, representante legal de la **EMPRESA DE TRANSPORTES "ALBACO" S.R.L.**, ha solicitado **HABILITACION DE CONDUCTORES**, previa selección conforme lo establece el artículo 41.2.3, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por el D.S. N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1 del D.S. N° 017-2009-MTC.

Se ha constatado que la **EMPRESA DE TRANSPORTES "ALBACO" S.R.L.**, mediante Resolución Directoral Regional N° 1760-2013/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 29 de octubre del 2013 se le otorgó, por el periodo de diez (10) años, la autorización para prestar el Servicio de Transporte regular de personas en la modalidad estándar en la ruta Piura-Pacaiyampa y viciersa.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 14 del TUPA Institucional nueva habilitación de conductores, incluyendo copia del DNI y Copia de la Vigencia Poder del Representante Legal Inscrita en los Registros Públicos; copias de la Licencia de conducir, certificados de capacitación, copia de DNI vigente del conductor a habilitar, Pago por derecho de Trámite efectuado mediante depósito al Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros, autorizar la **HABILITACION DE CONDUCTORES**, solicitado por la **EMPRESA DE TRANSPORTES "ALBACO" S.R.L.**, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
BARRETO JIMENEZ ELVIS	B41953131	AIIIc
BARRETO JIMENEZ JOSE	B45086288	AIIIa
CORDOVA RAMIREZ VICTOR RAMON	B03365968	AIIIc

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del D.S. N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año, según la vigencia de su licencia de conducir y/o de las prórrogas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su renovación se realizará previa presentación del certificado de capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA institucional, considerando lo establecido en el Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 029-2021-MTC/18 de prórroga de vigencia de licencias de conducir vehículos automotores.

Notifíquese a la **EMPRESA DE TRANSPORTES "ALBACO" S.R.L** en su domicilio sito en Av. Guardia Civil S/N Urb. El Bosque – Castilla – Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Ing. Lic. Gladys Arcevarra de García
Unidad de Autorizaciones y Registros
D.T.C. PIURA